

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

6ª. SESIÓN ORDINARIA 2019  
JUNIO 28, 2019

ACUERDO: 6ORD/2019/2

**DESCRIPCIÓN:**

**6.2.-** Solicitud de prórroga realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante memorándum número **14876** de fecha 27 de junio de 2019 y recibido el mismo día respecto a la solicitud realizada por Martin Hernández Zubieta, la cual consiste en:

*Relación de Servidores Públicos de la Jurisdicción Sanitaria IV a los que se les concedieron facilidades administrativas para asistir a la Reunión del día 05 de Junio del 2019 convocada por el SNTSA sección 33. Especificando la Unidad Médica a la que pertenecen.*

*El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo.*

**JUSTIFICACIÓN:**

La Dirección de Administración de estos Servicios de Salud, mediante memorándum número **15073**, de fecha 01 de julio de 2019, se pronunció respecto a que la información solicitada encuadra dentro del supuesto de clasificación de información confidencial, en los términos del artículo 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como Clasificada, ya que la información relacionada con la afiliación sindical, se encuentra dentro de los extremos a que hace alusión el artículo 3 fracción XI, con relación al artículo 82 de dicho Ordenamiento, esto es, contiene datos personales de los trabajadores, que para ser proporcionada debe mediar la autorización del titular de la información; caso contrario implicaría atentar contra la misma seguridad privada de cada trabajador, ya que de ser la afiliación un dato abierto conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 3 fracción XI, este hubiere sido solicitado e informado mediante Plataforma Nacional, situación que se puede constatar en la Plataforma Nacional de Transparencia y que como bien lo define es una información que puede ser usada y redistribuida por cualquier persona, de tal forma y , si de acuerdo a la fracción citada entendemos por "Datos personales como toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual y otras análogas que afecten su intimidad."

Es preciso a su vez señalar que la real academia de lengua española define por filiación sindical; "Dato personal perteneciente a un sindicato."; en ese sentido es una información de carácter personal, por tanto se trata de un dato personal sensible y que requiere el consentimiento expreso de su titular para otorgar el dato solicitado conforme lo establece el artículo 3 fracción VI de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares.

Sin dejar de observar que la afiliación sindical se encuentra contenida dentro de aquella considerada como datos personales, de tal forma que al solicitar la antigüedad de aquellos trabajadores sindicalizados, se está refiriendo a cierta afiliación sindical. En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 129, en sus fracciones I, IV, VIII, IX, X Y 138 Ley de transparencia y Acceso al a Información Pública del Estado, se solicitó la reserva de la información.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

6ª. SESIÓN ORDINARIA 2019  
JUNIO 28, 2019

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 114. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

ARTÍCULO 138. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**ACUERDO:**

6.2.- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la clasificación de información confidencial solicitada mediante memorándum número 14876 por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX, bajo el folio 00834319, realizada por el C. Martín Hernández Zubieta, por las razones expuestas en su justificación.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

6ª. SESIÓN ORDINARIA 2019  
JUNIO 28, 2019

AUTORIZACIÓN:

ACUERDO: 6ORD/2019/2

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité Suplente Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Osiris Omar Ramirez Legaspi	
Vocal Director de Salud Pública	Mayra Socorro Hernández M	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Mariana Saldan	
Vocal Director de Atención Médica	Gabriel Enrique Castillo Martín del Campo	
Vocal Director de Administración	Patricia Gomez Espinoza	
Vocal Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Verónica Barrera zapata	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sexta Sesión Ordinaria 2019, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 28 de junio de 2019.

